

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Viernes 21 de mayo

Núm. 57

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><i>PAG.</i></b>
<b>I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Declaración impacto ambiental. Expte.: PEol-250AC .....	1350
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	1353
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>ARCOS DE JALÓN</b>	
Declaración de ruina .....	1354
<b>BUBEROS</b>	
Obra 35 PD 2021 .....	1354
Obra 216 PD 2021.....	1355
<b>CABREJAS DEL PINAR</b>	
Obra 222 PD 2021.....	1355
<b>CIDONES</b>	
Obra 234 PD 2021.....	1355
<b>CIGUDOSA</b>	
Proyecto de obra .....	1356
Presupuesto 2021 .....	1356
Cuenta general 2020 .....	1356
<b>COVALEDA</b>	
Subvenciones a autónomos y PYMES .....	1357
Modificación de créditos .....	1358
<b>DÉVANOS</b>	
Presupuesto 2021 .....	1358
Proyecto de obra .....	1358
Cuenta general 2020 .....	1359
<b>MATALEBRERAS</b>	
Arrendamiento agrícola .....	1359
Tasa de agua y basura .....	1361
<b>MIÑO DE SAN ESTEBAN</b>	
Modificación presupuestaria .....	1361
Presupuesto 2021 .....	1362
Cuenta general 2020 .....	1362
<b>MORÓN DE ALMAZÁN</b>	
Juez de Paz sustituto .....	1362
<b>NAFRÍA DE UCERO</b>	
Presupuesto 2021 .....	1363
<b>PORTELRUBIO</b>	
Aprovechamiento de leñas.....	1364
Modificación presupuestaria .....	1365
Obra 251 Planes Provinciales 2021 .....	1365
<b>PORTILLO DE SORIA</b>	
Aprovechamiento de pastos .....	1366
Ordenanza reguladora de pastos .....	1366
<b>QUIÑONERÍA</b>	
Obra 114 PD 2021.....	1367
<b>LOS RÁBANOS</b>	
Modificación presupuestaria .....	1367



## SUMARIO

RECUERDA	
Ordenanza de agua .....	1367
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Proyecto técnico de obra .....	1368
TORRUBIA DE SORIA	
Padrón de agua, basura y alcantarillado .....	1368
VALDEMALUQUE	
Cuenta gneral 2020 .....	1368
VELAMAZÁN	
Arrendamiento local.....	1368
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Modificación de crédito.....	1369
Cuenta general 2020 .....	1369
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expte.: IE/FV/38-2020 .....	1370

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE SORIA

#### INDUSTRIA Y ENERGÍA DEPENDENCIA DE SORIA

*ANUNCIO de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de Soria por el que se somete a información pública la Solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental de los parques denominados “Parque Eólico San Cristóbal de 49,5MW”, “Parque Eólico Pedrecha de 49,5MW”, “Parque Eólico Cabezuelas de 49,5MW” y sus infraestructuras de evacuación, expediente PEol-250AC, en las provincias de Soria y Zaragoza.*

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental de los Proyectos de las instalaciones Parque Eólico San Cristóbal de 49,5 MW, Parque Eólico Pedrecha de 49,5 MW, Parque Eólico Cabezuelas de 49,5 MW, así como sus infraestructuras de evacuación, en las provincias de Soria y Zaragoza..

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa Previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órganos tramitadores: Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria y Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza. Las alegaciones se dirigirán a dichas Dependencias, sitas, respecti-

BOPSO-57-21052021



vamente, en la calle Alfonso VIII nº 2 /42003) Soria y en la plaza de Nuestra Señora del Pilar nº 13 (50071) Zaragoza.

La planta tiene autorizada la evacuación de energía a la SET Terror 400 Kv, titularidad de REE. Las características principales de los parques eólicos, de las subestaciones transformadoras y de las líneas eléctricas de evacuación proyectados, se resumen a continuación:

*Parque Eólico San Cristóbal:*

- Peticionario: Green Capital Power, S.L.
- NIF: B85945475.
- Domicilio Social: Paseo Club Deportivo 1, edificio 13, 1º Izq 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid.
- Expediente: PEol-250AC
- Datos técnicos: El parque eólico, de 49,5 MW de potencia eléctrica, estará integrado por 11 aerogeneradores situados en los TTMM de Velilla de los Ajos, Serón de Nágima, Cañamaque y Maján. La evacuación del Parque Eólico se hará mediante líneas subterráneas de 30 kV, que recogerán la energía generada por los aerogeneradores y la conducirán hasta la subestación transformadora “Pedrecha”.

*Parque Eólico Pedrecha:*

- Peticionario: Green Capital Power, SL
- NIF: B85945475.
- Domicilio Social: Paseo Club Deportivo 1, edificio 13, 1ºIzq 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid.
- Expediente: PEol-250AC.
- Datos técnicos: El parque eólico, de 49,5 MW de potencia eléctrica, estará integrado por 11 aerogeneradores situados en los TTMM de Velilla de los Ajos, Serón de Nágima, Torlengua y Cihuela, provincia de Soria. La evacuación del Parque Eólico se hará mediante líneas subterráneas de 30 kV, que recogerán la energía generada por los aerogeneradores y la conducirán hasta la subestación transformadora “Pedrecha”.

*Parque Eólico Cabezuelas:*

- Peticionario: Green Capital Power, S.L.
- NIF: B85945475.
- Domicilio Social: Paseo Club Deportivo 1, edificio 13, 1º Izq 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid.
- Expediente: PEol-250AC.
- Datos técnicos: El parque eólico, de 49,5 MW de potencia eléctrica, estará integrado por 11 aerogeneradores ubicados en los TTMM de Velilla de los Ajos, Nolay y Maján, provincia de Soria. La evacuación del Parque Eólico se hará mediante líneas subterráneas de 30 kV, que recogerán la energía generada por los aerogeneradores y la conducirán hasta la subestación transformadora “Pedrecha”.

*Infraestructuras de evacuación conjunta.*

Subestación Colectora Pedrecha 30/400 kV

- Peticionario: Green Capital Power, S.L.



- NIF: B85945475.
- Domicilio Social: Paseo Club Deportivo 1, edificio 13, 1º Izq 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid.
- Expediente: PEol-250AC.
- Datos técnicos: En esta subestación, situada en el TM de Velilla de los Ajos, se transforma la energía generada por el Parque Eólico “San Cristóbal”, el Parque Eólico “Pedrecha” y el Parque Eólico “Cabezuelas” mediante tres transformadores de 55 MVA, cada uno, hasta una tensión de 400 kV.

## Línea aérea de alta tensión 400kV SET Pedrecha-SET Colectora Terror

- Peticionario: Green Capital Power, S.L.
- NIF: B85945475.
- Domicilio Social: Paseo Club Deportivo 1, edificio 13, 1º Izq 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid.
- Expediente: PEol-250AC.
- Datos técnicos: Línea eléctrica aérea de alta tensión a 400 kV, con origen en la Subestación Colectora Pedrecha y final en la Subestación Promotores Terror, situada en los TTMM de Velilla de los Ajos, Serón de Nágima, Torlengua y Cihuela (Soria), y Boldalba, Embid de Ariza, Cetina, Contamina, Alhama de Aragón, Biberca, Ateca y Terror (Zaragoza).

## Subestación Promotores Terror 30/400 kV

- Peticionarios: Green Capital Power, S.L., Enel Green Power, S.L. y Jorge Energy, S.L.
- Expediente: PEol-250AC
- Datos técnicos: En esta subestación, situada en el TT.MM. de Terror, se recoge la energía generada por el Parque Eólico “San Cristóbal”, el Parque Eólico “Pedrecha” y el Parque Eólico “Cabezuelas”, así como de la PSFV Terror, la PSFV Bilbis, la PSFV Dulcenoa y la PSFV Terror Solar, propiedad de diferentes promotores.

## Línea aérea de alta tensión 400kV SET Colectora Terror-SET Terror (REE)

- Peticionarios: Green Capital Power, S.L., Enel Green Power, S.L. y Jorge Energy, S.L.
- Expediente: PEol-250AC
- Datos técnicos: Línea eléctrica aérea de alta tensión a 400 kV, con origen en la Subestación Promotores Terror y final en la Subestación Terror, propiedad de REE, situada en el TM de Terror (Zaragoza).

### *Presupuesto Total Estimado:*

Parque Eólico San Cristóbal: 34.893.108,82 euros.

Parque Eólico Pedrecha: 41.946.050,72 euros.

Parque Eólico Cabezuela: 38.681.436,41 euros.

Infraestructuras de evacuación conjunta propia: 17.265.401,03 euros.

Infraestructuras de evacuación conjunta comunes: 6.512.715,85 euros.

La autorización administrativa de los proyectos, cuya aprobación es competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y que se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, está sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de



impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados los proyectos y los estudios de impacto ambiental en la Subdelegación del Gobierno en Soria, sita en la calle Alfonso VIII nº 2, 42003 Soria, concertando cita previa; en la web de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, en su apartado de “Proyectos, Campañas e Información, epígrafe para los procedimientos de Información Pública de instalaciones eléctricas” [https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/Informacion-P-blica.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/castillaleon/proyectos-ci/Informacion-P-blica.html); y en los Ayuntamientos afectados.

Ante la citada Área de Industria y Energía podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de la correspondiente Subdelegación del Gobierno, o bien de forma electrónica, a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, así como en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Soria, 15 de abril de 2021.– El Jefe de la Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía, Joaquín M<sup>a</sup> de la Fuente León. 1084

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

#### COMISARÍA DE AGUAS

*ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0001/2017 (ALBERCA-AYE), con destino a riego en el término municipal de Hinojosa del Campo (Soria).*

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes La Asomadilla (G42223016) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Masa de agua subterránea “Araviana” (DU-400034), en el término municipal de Hinojosa del Campo (Soria), por un volumen máximo anual de 1.050.908 m<sup>3</sup>, un caudal máximo instantáneo de 450 l/s, y un caudal medio equivalente de 70,3 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto la autorización de concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

*Titular:* Comunidad de regantes La Asomadilla (G42223016).

*Tipo de uso:* Riego (497 hectáreas).

*Uso consultivo:* Sí.

*Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>):* 1.050.908.

*Volumen máximo mensual (m<sup>3</sup>):*



<i>Mes</i>	<i>Vol. Máximo Mensual (m<sup>3</sup>)</i>
Abr	41.971
May	267.008
Jun	382.615
Jul	154.477
Ago	161.420
Sep	43.055

*Caudal máximo instantáneo (l/s):* 450.

*Caudal medio equivalente (l/s):* 70,3.

*Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea “Araviana” (DU-400034).

*Plazo por el que se otorga:* 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

*Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web [www.chduero.es](http://www.chduero.es) (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 3 de mayo de 2021.– El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez. 1104

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ARCOS DE JALÓN

*INFORMACIÓN pública de declaración de ruina.*

Mediante Resolución de Alcaldía, de fecha 30 de abril de 2021, se ha procedido a la incoación de expediente de declaración de ruina del inmueble sito en la C/ Mayor, nº 35, de Somaén. Se somete el expediente a información pública por el plazo de 2 meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Arcos de Jalón, 30 de abril de 2021.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1094

#### BUBEROS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2021, la Memoria Valorada de la obra “Adecuación área de recreo”, Obra nº 35 del Plan Diputación



para 2021, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de seis mil seiscientos cuarenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (6.647,62 euros). Dicho proyecto se expone al público durante el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, la presente memoria se entenderá aprobada definitivamente.

Buberos, 4 de mayo de 2021.– El Alcalde, Alfonso Rincón García 1095

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2021, el Proyecto Técnico de la obra “Adecuación entorno lavadero y pavimentación”, Obra nº 216 del Plan Diputación para 2021, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de quince mil euros (15.000,00 euros) proyecto se expone al público durante el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Buberos, 4 de mayo de 2021.– El Alcalde, Alfonso Rincón García 1096

### **CABREJAS DEL PINAR**

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2021, el proyecto técnico de la obra “Instalaciones Deportivas. 1ª Fase”, obra nº 222 del Plan Diputación para 2021, redactado por el técnico competente, que cuenta con un presupuesto de ejecución material de 12.396.69 € y 2.603.30 € de IVA.

En cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://cabrejasdel-pinar.sedelectronica.es>.

Cabrejas del Pinar, 3 de mayo de 2021.– El Alcalde, Fidel Soria García 1091

### **CIDONES**

Ha sido aprobado por acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2021 el Proyecto Técnico de la nº 234 del Plan Diputación 2021 denominada "Sustitución de redes y pavimentación. Cidones", con un presupuesto total de 48.200 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel.



Se somete a información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Cidones, 4 de mayo de 2021.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

1105

## CIGUDOSA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Cigudosa, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de mayo de 2021, el proyecto de la obra denominada “Sustitución de redes y pavimentación calle Nisuelas (2ª fase)”, a ejecutar en esta localidad, redactado y firmado por la Sra. Arquitecta Dña. Valentina Liso Núñez, con un Presupuesto total de 21.300,64 €, se expone al público durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Cigudosa, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, dicho proyecto se puede consultar, además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cigudosa.sedelectronica.es/info.0>).

En caso de no formularse reclamación alguna, el citado proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Cigudosa, 3 de mayo de 2021.– El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel.

1071

-----

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2021, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones. Así mismo, el Expediente se puede consultar, además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cigudosa.sedelectronica.es/info.0>).

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Cigudosa, 3 de mayo de 2021.– El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel.

1072

-----

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 22 de junio de 2020, durante quince días. En este plazo



se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Así mismo, dicha Cuenta General se puede consultar, además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://cigudosa.sedelectronica.es/info.0>).

Cigudosa, 3 de mayo de 2021.– El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel.

1099

### **COVALEDA**

Por acuerdo de Pleno de 27 de abril de 2021 y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento: <https://covaleda.sedelectronica.es>.

#### **Primero.- Beneficiarios.**

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las personas físicas autónomas y asimilados, así como las entidades sin personalidad jurídica y las personas jurídicas de hasta 19 trabajadores, que ejerzan su actividad y tengan su centro de trabajo y domicilio fiscal en el término municipal de Covaleda con anterioridad al 14 de marzo de 2020 y que se encuentren de alta igualmente en el momento de presentar la solicitud.

#### **Segundo.- Objeto**

Estas subvenciones se dirigen a paliar la incidencia que ha tenido la declaración del estado de alarma, con objeto de impulsar la actividad económica en el término municipal de Covaleda, otorgando liquidez a las empresas de la ciudad y contribuir a facilitar el mantenimiento de la actividad y el empleo y amortiguar la reducción drástica de ingresos.

Se establece una línea de ayudas destinada a trabajadores autónomos, microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas que hayan visto disminuidos sus ingresos como mínimo en un 30% con respecto a los obtenidos en el mismo periodo del año anterior.

#### **Tercero.- Cuantía de la ayuda.**

Los solicitantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por estas bases tendrán derecho a percibir una subvención directa por importe mínimo de 300 euros y 100 € más por cada trabajador contratado en el mes de marzo de 2021.

#### **Cuarto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente en el modelo normalizado que figura como Anexo I. Solicitud de subvención a la convocatoria, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La tramitación del procedimiento se realizará de manera electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Covaleda: <https://covaleda.sedelectronica.es>.

Únicamente las personas físicas podrán elegir si tramitan la solicitud a través de medios electrónicos o presencialmente.



## Quinto.- Otros datos.

La solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal y debe acompañarse obligatoriamente de la declaración responsable que consta en la convocatoria.

Covaleda, 30 de abril de 2021.– El Alcalde, José Llorente Alonso 1074

-----

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 2/2021, crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://covaleda.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Covaleda, 4 de mayo de 2021.– El Alcalde, José Llorente Alonso. 1101

## DÉVANOS

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día tres de mayo de dos mil veintiuno, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, pudiéndose consultar en las oficinas municipales en horario de atención al público, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://devanos.sedelectronica.es/info.0>).

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Dévanos, 3 de mayo de 2021.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández. 1069

-----

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Dévanos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día tres de mayo de dos mil veintiuno, el proyecto de la obra denominada “Sustitución redes y pavimentación Avda. Castilla y calle Ágreda”, a ejecutar en esta localidad, re-



dactado y firmado por la Sra. Arquitecta Dña. Asunción Ruiz Ballano, con un Presupuesto total de 27.918,36, se expone al público durante el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Dévanos, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, dicho proyecto se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://devanos.sedelectronica.es/info.0>).

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Dévanos, 3 de mayo de 2021.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández.

1070

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público, junto con sus justificantes, y el informe de la Comisión Especial de Cuentas de fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, durante quince días. En este plazo se admitirán los reparos u observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 212, números 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Así mismo, se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://devanos.sedelectronica.es/info.0>).

Dévanos, 3 de mayo de 2021.– El Alcalde, Jesús Mayo Fernández.

1098

## MATALEBRERAS

Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de abril de 2021 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el expediente para adjudicar el arrendamiento del cultivo agrícola de fincas rústicas del Ayuntamiento de Matalebreras. Durante veinte días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

I. *Objeto del contrato.* Es objeto del contrato el arrendamiento, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta con único criterio de adjudicación de precio al alza, del cultivo agrícola de 16,57 hectáreas de fincas rústicas de propiedad municipal del Ayuntamiento de Matalebreras.

II. *Duración del contrato.* Será de 5 años.

III. *Tipo de licitación.* La renta base o tipo mínimo de licitación se fija en 1.820 € (mil ochocientos veinte euros) anuales, mejorables al alza.



IV. *Publicidad de los pliegos.* Estarán expuestos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Matalebreras (<http://matalebreras.sedelectronica.es>) y en el Ayuntamiento de Matalebreras los lunes y martes de 9,00 a 14,00 horas previa solicitud de cita por teléfono (975383151).

V. *Capacidad para contratar.* Podrán participar en la subasta las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

VI. *Garantía definitiva.* El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

VII. *Presentación de proposiciones.*

a) Plazo y lugar de presentación. Durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio de licitación, en el Ayuntamiento de Matalebreras, en horario de Secretaría (lunes y martes de 9,00 a 14,00 horas previa solicitud de cita por teléfono 975383151), o a través de la sede electrónica (<http://matalebreras.sedelectronica.es>).

b) *Forma de presentación.* Las proposiciones serán secretas y se presentarán en dos sobres cerrados:

En el sobre A se hará constar “Proposición económica” y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según modelo:

## MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ...., mayor de edad, de profesión ....., vecino de .....  
....., con domicilio en ....., titular del DNI ....., en nombre propio (o en representación de ..... lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ....., relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento para cultivo agrícola de las fincas rústicas de propiedad municipal de Matalebreras, descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyos particulares conoce y acepta en su totalidad, se compromete a dicho cultivo en el precio de ..... euros anuales, (en número y letra) si me es adjudicado. (Fecha y firma).

En el sobre B expresará la inscripción de documentación y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:

Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- Fotocopia del DNI (Documento Nacional de Identidad) del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

Poder bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por el Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombre y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designado la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración.

-Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar así como declaración de hallarse al corriente del cumpli-



miento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, sin perjuicio de que, una vez adjudicado el contrato, se le exijan al que resulte adjudicatario la presentación de los documentos que acrediten dichos extremos.

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. ...., mayor de edad, con DNI ....., en nombre propio (o en representación de .....), con domicilio a efecto de notificaciones en ..... de ..... DECLARA

- Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración Pública.

- Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

(Fecha y firma)

Matalebreras, 4 de mayo de 2021.– El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo. 1092

-----

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Matalebreras, de fecha 30 de abril de 2021, el Padrón de Tasa de agua y basura correspondiente al año 2019, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Matalebreras, 30 de abril de 2021.– El Alcalde, Pedro Ignacio Sebastián Calvo 1093

**MIÑO DE SAN ESTEBAN**

El expediente 1/2020, de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Miño de San Esteban, vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

**Aumentos de gastos**

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4	Transferencias corrientes	7.000,00
	Total aumentos	7.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

**Disminuciones de gastos**

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6	Inversiones reales	7.000,00
	Total disminuciones	7.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Miño de San Esteban, 30 de abril de 2021.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 1061

-----



En aplicación, de lo dispuesto en el Art. 169,3 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica el Presupuesto General, resumido por capítulos de la Entidad para el ejercicio 2021, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobada provisionalmente por Pleno de 19 de febrero de 2021, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 26 de marzo de 2021, número 35, y que ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición Pública.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2021 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....22.500	Gastos de personal .....23.700
Impuestos indirectos .....1.090	Gastos en bienes corrientes y servicios .....40.590
Tasas y otros ingresos .....20.700	Gastos financieros .....10
Transferencias corrientes .....15.000	Transferencias corrientes .....7.700
Ingresos patrimoniales .....40.510	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....68.000
Transferencias de capital .....40.200	TOTAL GASTOS .....140.000
TOTAL INGRESOS .....140.000	

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

(Un Secretario-Interventor, con el resto de municipios de la Agrupación de secretaría, y dos operarios eventuales, en su caso, si se concede subvención).

TERCERO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miño de San Esteban, 30 de abril 2021.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 1063

-----

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Miño de San Esteban, 30 de abril de 2021.– El Alcalde, José Peñalba Sanz. 1097

## MORÓN DE ALMAZÁN

Próximamente quedará vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto de Morón de Almazán correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz

BOPSO-57-21052021



de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por ello, se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Morón de Almazán, 30 de abril de 2021.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 1103

### NAFRÍA DE UCERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayto. de Nafría de Ucero para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....16.485	Gastos de personal .....12.800
Tasas y otros ingresos.....13.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....30.935
Transferencias corrientes .....14.500	Transferencias corrientes .....250
Ingresos patrimoniales .....700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....12.800
Transferencias de capital .....12.100	TOTAL GASTOS .....56.785
TOTAL INGRESOS .....56.785	

#### Plantilla de Personal de Ayto. de Nafría de Ucero

a) *Funcionario.*

Número de plazas:1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nafría de Ucero, 17 de abril de 2021.– El Alcalde, Juan Ramón García Rodrigo. 1085



## PORTELRUBIO

*ANUNCIO de licitación del contrato del aprovechamiento de leña en el monte nº 155 del C.U.P pertenecientes a la Entidad Local Menor de Portelrubio.*

Por acuerdo adoptado por esta Entidad Local Menor en sesión plenaria de fecha 20 de abril de 2021 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir la subasta tramitada para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento de leña de 300 estéreos en el Monte nº 155 del C.U.P pertenecientes, como bienes patrimoniales, a la Entidad Local Menor de Portelrubio.

Durante ocho días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

### *I. Objeto del contrato.*

Es objeto del contrato el arrendamiento, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, del aprovechamiento del leña, de 300 estéreos en la superficie indicada por los agentes medioambientales en el Monte nº 155 del C.U.P pertenecientes a la Entidad Local Menor de Portelrubio.

### *II. Duración del contrato.*

Será de 12 meses, la época en la que se realizará el aprovechamiento: de noviembre a marzo.

### *III. Tipo de licitación.*

La Renta base o tipo mínimo de licitación se fija en 750,00 euros anuales (setecientos cincuenta euros), mejorables al alza.

### *IV. Publicidad de los pliegos.*

Podrán solicitarse en el Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria los jueves de 10,00 a 14,00 horas.

### *V. Capacidad para contratar.*

Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

### *VI. Garantía definitiva.*

El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP ( Ley 9/2017).

### *VII. Presentación de proposiciones.*

a) Plazo y lugar de presentación. Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón, en el Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en horario de Secretaría ( Jueves de 9:00 a 14:00 horas).

b) Forma de presentación. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en dos sobres cerrados:

En el Sobre A se hará constar “Proposición económica para optar a la subasta” y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo señalado en el apartado VIII.

En el Sobre B se hará constar “Documentación complementaria para optar a la subasta del aprovechamiento de leña del monte nº 155” y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:



1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (Fotocopia del D.N.I. si es persona física, copia de las escrituras si es empresa o sociedad, etc).

2. Declaración responsable (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de Noviembre) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### VIII. Modelo de proposición.

Dn. ...., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ..... titular del DNI ....., en nombre propio (o en representación de ....., lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día ....., relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento para el aprovechamiento de leña de propiedad de la Entidad Local Menor de Portelrubio, descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyos particulares conoce y acepta en su totalidad, se compromete a dicho aprovechamiento en el precio de ..... euros anuales, (en número y letra) si me es adjudicado. (Fecha y firma).

Portelrubio, 29 de abril de 2021.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 1087

-----

Vistos los expedientes números 2 y 3/2020 de Modificaciones Presupuestarias del ejercicio 2020 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 29 de abril de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente los expedientes números 2 y 3/2020 propuestos, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer estos expedientes al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. Se entenderá definitivamente aprobados si no se presentasen reclamaciones a los mismos, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Portelrubio, 29 de abril de 2021.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 1088

-----

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Entidad Local Menor en sesión celebrada en fecha 29 de abril del 2021, la Memoria técnica de obra de “Rehabilitación del edificio municipal de la fragua y su entorno de Portelrubio”, incluida dentro de las obras de Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Soria, obra nº 251, con un presupuesto total de 15.000 euros, el mismo se expone al público durante ocho días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su examen y posibles reclamaciones, a cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará dicho Proyecto definitivamente aprobado.

Portelrubio, 29 de abril de 2021.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 1089

BOPSO-57-21052021



## PORTILLO DE SORIA

Aprobado el pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir para el arrendamiento del aprovechamiento de la Dehesa de Portillo de Soria, propiedad municipal, se anuncia convocatoria.

1.- *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Portillo de Soria. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Portillo de Soria. Domicilio: C/ La Fuente n.º 26.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Arrendamiento del aprovechamiento para ganado vacuno de los pastos en las fincas rústicas sitas en el polígono 1 parcelas 15186, 25186, 35186, 45186, 55186, 65186 y 75186, que integran la Dehesa de Portillo de Soria.

c) Plazo de duración: 5 años.

3.- *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: concurso.

4.- *Importe del arrendamiento:* 9.000 €/año, al alza.

5.- *Garantías exigibles:*

a) Garantía definitiva: 1 anualidad.

6.- *Presentación de solicitudes:*

a) En el Ayuntamiento de Portillo de Soria, durante los 10 días contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, hasta las 13,00 horas. Si el último día fuese inhábil o sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar. La especificada en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Portillo de Soria, 3 de mayo de 2021.– El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya. 1100

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de pastos, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de abril de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://portillodesoria.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Portillo de Soria, 4 de mayo de 2021.– El Alcalde, José Julio Jiménez Gaya. 1102



### QUIÑONERÍA

Aprobada inicialmente la memoria de las obra nº 114 PD-2021 acondicionamiento Camino Gómara, cuyo presupuesto es de 15.000,00 euros, se somete a información pública por el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, la Memoria quedará aprobada definitivamente.

Quiñonería, 5 de mayo de 2021.– El Alcalde, Isidro Gil Martínez.

1108

### LOS RÁBANOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2021 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Los Rábanos para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Los Rábanos, 3 de mayo de 2021.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández.

1080

### RECUERDA

El Pleno del Ayuntamiento de Recuerda (Soria), en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://recuerda.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Recuerda, 4 de mayo de 2021.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo.

1090



## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2021, se ha aprobado proyecto técnico de las obras de “Pavimentación Plaza Frontón” con un presupuesto de 131.256,65 euros, IVA incluido, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Álvaro Niño de Mateo. Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

San Esteban de Gormaz, 27 de abril de 2021.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre. 1068

## TORRUBIA DE SORIA

Aprobado por Resolución de Alcaldía el Padrón de aguas, basuras y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público en la Secretaría de la Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se notifique reclamación alguna.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrubia de Soria, 3 de mayo de 2021.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 1079

## VALDEMALUQUE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles. Durante el mismo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdemaluque, 12 de abril de 2021.– El Alcalde, Jesús Pascual Caamaño.

855

## VELAMAZÁN

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Sr. Alcalde-Presidente D. Víctor Sobrino Santacruz, en resolución del día 3 de mayo de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, por concurso, para el arrendamiento del bien patrimonial, ubicado en la C/ Real, 36, denominado Chozo del Corral de los Guardias, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Velamazán.



b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Velamazán, en horario de oficina de 9 h a 13 h. Teléfono. 975.18.79.38.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble local, situado en la C/ Real, n.º 36, de 39 m<sup>2</sup>, denominado Chozo del Corral de los Guardias. Durante 1 año.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Por concurso.

c) Criterios de Adjudicación:

1.- Trabajos de reforma de 1 a 10 puntos.

2.- Trabajos de mantenimiento y conservación de 1 a 10 puntos.

#### 4. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El lunes siguiente a la terminación del plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

5. *Apertura de las ofertas.* En la Secretaría del Ayuntamiento de Velamazán, el lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación.

Velamazán, 3 de mayo de 2021.– El Alcalde, Víctor Sobrino Santacruz.

1083

BOPSO-57-21052021

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

La Comisión Permanente de esta Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2021, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Soria, 30 de abril de 2021.– El Presidente, José Emilio Ciriano Calonge.

1059

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Permanente, actuando como Comisión Especial de Cuentas, en fecha 29 de abril de 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales los



interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Soria, 30 de abril de 2021.– El Presidente, José Emilio Ciriano Calonge.

1060

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2021 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) de instalación fotovoltaica “Solarbreras” de 0.945 MW en las parcelas 241 y 243, del polígono 1 del T.M. de Matalebreras (Soria) Expediente: IE/FV/38-2020.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 8 de octubre de 2020, la empresa Solabreras, S.L.U. con NIF: B-42222232, presenta en este Servicio Territorial solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción para la Instalación fotovoltaica “Solarbreras” conectada a la red de 0.99792 MWP en las parcelas 241 y 243, del polígono 1 de la localidad de Matalebreras (Soria).

2. El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria.

3. El día 6 de noviembre de 2020 el expediente se somete a información pública y es publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de 30.11.2020. Asimismo, se somete a información a organismos afectados entre los que se encuentra el Ayuntamiento de Matalebreras, la compañía distribuidora Edistribución Redes digitales, S.L.U. y la Confederación Hidrográfica del Ebro.

4. Tras reiteración, se reciben informes favorables del Ayuntamiento de Matalebreras en fecha 15 de febrero de 2021 y de Edistribución el día 5 de abril de 2021.

5. Con fecha 9 de abril de 2021, la Sección de Energía de este Servicio Territorial emite propuesta de resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de Soria por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

BOPSO-57-21052021



Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la legislación en general y de aplicación, el Jefe de Servicio RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a Solarbreras, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita, de acuerdo al Proyecto de Ejecución de junio de 2020 y visado nº VA07261/20 de fecha 30/06/2020 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Enrique Benedicto Requena, cuyas principales características son las siguientes:

- 2.464 módulos solares de 405 Wp cada uno,
- 9 inversores string de exterior de 0.105 MVA cada uno.
- 1 Cuadros de corriente alterna de interconexión de los inversores.
- Un centro de transformación CT en edificio prefabricado con un transformador de 950 kVA y relación de transformación 16/0,80 kV, celda de salida de línea y celda de protección de transformador.
- Línea subterránea de media tensión 15 kV desde centro de transformación CT a centro de protección y medida CPM, de 160 m de longitud formada por conductor de sección 150 mm<sup>2</sup>, del tipo RHZ1-OL-12/20 kV.
- Un Centro de protección y medida CPM en edificio prefabricado, para albergar las celdas de recepción del parque, celda de medida, celda de protección de la línea de evacuación y medida de la tensión en barras según especificaciones de compañía distribuidora, así como el transformador de servicios auxiliares.
- Línea subterránea de media tensión 15 kV desde centro de protección y medida CPM a centro de seccionamiento CSEP, de 20 m de longitud formada por conductor de sección 150 mm<sup>2</sup>, del tipo RHZ1-OL-12/20 kV.
- El centro de seccionamiento CSEP y la línea de conexión 15 kV con la red de distribución formarán parte de otro proyecto.



- Energía generada anual: 1.572 MWh/año

- Potencia instalada: 0.945 MW (de acuerdo a la definición de potencia según el art. 3 del RD 413/2014 modificado por el RD 1183/2020).

3.- ESTABLECER las condiciones siguientes:

Primera.- En todo momento se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo así como todo lo establecido en la reglamentación de seguridad industrial que le sea de aplicación para la realización, puesta en marcha y explotación de estas instalaciones.

Segunda.- Las instalaciones que se autorizan habrán de realizarse de acuerdo con el Proyecto que se autoriza en la presente Resolución. En el caso de que haya que introducir modificaciones al ejecutar la instalación, éstas deberán ser comunicadas previamente a este Servicio Territorial mediante el modificado o adenda correspondiente al proyecto, para que sea aprobado y extendida la utilidad pública en concreto, si procediese.

Tercera.- El plazo para la ejecución de las instalaciones será de un año, sin perjuicio de los compromisos que el solicitante haya adquirido ante otros Organismos y Administraciones. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, prórroga de dicho plazo.

Cuarta.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a éste Servicio Territorial a efectos del reconocimiento definitivo y extensión de la Autorización de Explotación correspondiente. Para ello deberá adjuntar certificado final de obra firmado por un técnico titulado competente, visado por su colegio profesional, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo a las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado así como a las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable, certificado emitido por el encargado de lectura que acredite lo dispuesto en el Reglamento Unificado de Puntos de medida del sistema eléctrico y el contrato técnico con la empresa de distribución.

Quinta.- Las partes aéreas de la instalación de alta tensión no aisladas deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición deberán ser recogidas y certificadas por el director de obra en el Certificado de dirección de obra.

Sexta.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o la declaración inexacta de los datos comunicados.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 27 de abril de 2021.- El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

1111